

ANUNCIO DEL RESULTADO DE LA PRIMERA PRUEBA DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE INFORMATICA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2024, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICION POR PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

Convocados por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 20 de mayo de 2026, publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en el BOP de la provincia de Badajoz número 98, de fecha 26 de mayo de 2026 y en la página web www.almendralejo.es, los aspirantes a la realización de la primera prueba prevista en las bases de la convocatoria para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico Medio de Informática, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2024, mediante el sistema de concurso oposición por promoción interna.

Resulta que a la realización de este ejercicio se personan los aspirantes:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ACEDO SOLIS, LUIS MANUEL	***8158**
2	IGLESIAS REBOLLO, JOSE JUAN	***7737**

Concluida y calificada la primera prueba, de carácter obligatorio y eliminatorio, prevista en el apartado 1º de la Base Octava de la convocatoria, resulta:

Aspirantes que han superado la prueba

	APELLIDOS Y NOMBRE	NOTA
1	ACEDO SOLIS, LUIS MANUEL	8,3 puntos
2	IGLESIAS REBOLLO, JOSE JUAN	8,2 puntos

Aspirantes que no han superado la prueba

Ninguna

Conforme a lo dispuesto por la base Novena.2, se dispone un plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio, **esto es hasta el día 30 de junio de 2026**, para que las personas que han realizado la prueba, si lo estiman, puedan impugnar preguntas o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador.

Igualmente, se hace público junto a este anuncio la plantilla de preguntas y respuestas de la prueba tipo test.

Asimismo, se requiere a los aspirantes que han superado la primera prueba que, en el plazo de cinco días hábiles, esto es hasta el día 30 de junio de 2026, aporten la documentación acreditativa de los méritos. Advirtiéndoles de que los documentos presentados para acreditar los méritos serán originales o copias compulsadas exclusivamente por los servicios administrativos del registro donde se presente la solicitud y que la falta de acreditación de dichos méritos no supondrá causa de exclusión al proceso selectivo, suponiendo, únicamente, su no valoración.

Almendralejo, a fecha de la firma electrónica
La Secretaria del Tribunal

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

